Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 NOV 2011

RES. H. Nº 1522-11

Expte. Nº 4.850/11

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes interpuesta por la Prof. **Elena María ALTUNA**, en los cargos regulares que actualmente revista, a los efectos de usufructuar el beneficio de Año Sabático por el término de un (1) año, a partir del 10 de Abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido formulado por la docente se funda en la realización de diversas actividades académicas y de investigación;

QUE tal situación se encuentra contemplada en el Reglamento de licencias para el personal docente de esta Universidad RES. R. Nº 343/83, Reglamento de Año Sabático RES. CS Nº 472/89 y modificatorias;

QUE la misma cuenta con el aval de la Comisión Directiva de la Escuela de Letras;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 621/11, aconseja solicitar al Consejo Superior, su aprobación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 1° de Noviembre de 2011)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AVALAR la solicitud de licencia con goce de haberes interpuesta por la **Prof. Elena María ALTUNA**, Legajo Nº 1399, a los efectos de usufructuar el beneficio de Año Sabático por el término de un (1) año, a partir del 4 de Abril de 2012.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior de esta Universidad su aprobación.

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE la interesada, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial, gírese a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para continuar con el trámite correspondiente.

ath/AGZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa